



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 1168/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Erik Pérez Fernández.

Demandado/a: Recordplan, S.L., Fogasa y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.^a Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 1168/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Erik Pérez Fernández contra Ricardo Fernández Valverde, Fogasa y Recordplant, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 21/01/2014.

Persona a la que se cita: Ricardo Fernández Valverde, y Recordplan, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Plaza Castilla y León n.º 29, 2º A - Medina de Pomar (Burgos) y Plaza Castilla y León n.º 29, 2º A - Medina de Pomar (Burgos).

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19/5/2014 a las 11:20 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 7.ª planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:50 horas, Sala de Vistas número 12. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Prevenciones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral -LPL-).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).



3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LPL).

4. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

6. – Debe comparecer con D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de enero de 2014.

Y para que le sirva de citación a Ricardo Fernández Valverde y Recordplan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de marzo de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)